

Decreto N° 1521, que designa al Capitán Dr. Luis O. R. Guzmán G., E. N., Agregado Militar Auxiliar en la Embajada de la República en Argentina.

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1521

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Dr. Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez, E. N., queda designado Agregado Militar Auxiliar en la Embajada de la República en Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1522, que nombra al Dr. Rogelio A. Mañón S., Agregado Cultural Honorario a la Embajada de la República en Montevideo, Uruguay.

(G. O. N° 9045, del 29 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1522

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rogelio A. Mañón Schot-

borgh, queda nombrado Agregado Cultural Honorario a la Embajada de la República en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1524, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1967.

(G. O. N° 9045, del 29 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1524

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 55 y 115, Párrafo V, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1967:

DEL:

CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RD\$ 12,723.35

Unidad Ejecutora:

Secretaría Administrativa

G10140 Actividad 1.—Dirección:

Unidad Ejecutora: